INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente para resolver solicitud hecha por la parte demandada. Barranquilla, 19 de abril de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2021-00250-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SCHMALBACH VIÑAS

DEMANDADA: TRASALFA SA y OTROS

Examinado el expediente se otea, que el Despacho mediante auto proferido el pasado 31 de marzo de 2022, por disposición del artículo 312 del CGP, ordeno correr traslado a las partes de la solicitud de archivo del proceso y del acuerdo de transacción, por un término de tres (3) días hábiles. Cumplido el termino concedido y no habiendo objeción alguna a dicha solicitud. Esta agencia Judicial

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

2021 - 00250 - LUIS E. SCHMALBACH VIÑAS VS TRANSPORTES TRASALFA S.A. Y COLPENSIONES

R.